

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)

- I. **NOTAS DE DESGLOSE**  
1. **INFORMACIÓN CONTABLE**  
1.1. **NOTAS EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

**A) EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**EFFECTIVO EN CAJA**

	MONTO	DESCRIPCIÓN
FONDO CAJA CHICA	0.00	A CARGO DEL IMEM
FONDO CAJA CHICA	32.52	A CARGO ALBERGUE CM
<b>suma</b>	<b>32.52</b>	<b>EFFECTIVO</b>

**BANCOS**

Representa el saldo conciliado que se integra por las cuentas que a continuación se detallan:

No. CUENTA	MONTO	DESCRIPCIÓN
BANORTE **46928679	3,340,526.49	Cuenta ordinaria IMEM
BANORTE **81199144	663,774.04	Casa de la Mujer
BANORTE **82031240	669.34	Cuenta CDI 2013
BANORTE **25680049	703,262.42	Cuenta PAIMEF 2014
BANORTE **29237357	1,356,637.39	Cuenta TRANSVERSALIDAD 2014
BANORTE **33327497	111,088.96	Cuenta SALUD 2014
<b>suma</b>	<b>6,175,958.64</b>	<b>BANCOS</b>

**TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

<b>Total</b>	<b>6,175,991.16</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>
--------------	---------------------	---------------------------------

**B) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

**CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

El saldo corresponde a ministraciones estatales de: Servicios Personales, Gastos Operativos de oficinas IMEM y Casa de la Mujer.

PARTIDA	MONTO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS PERSONALES DE IMEM	1,053,663.57	Ampliación para recuperación del pago finiquitos durante el ejercicio 2014 y tercera parte del aguinaldo (45 días).
SERVICIOS PERSONALES DE CM	88,584.29	Tercera parte del aguinaldo (45 días).
GASTOS OPERATIVOS DE IMEM	191,270.39	Primer y segunda quincena de Diciembre.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

GASTOS OPERATIVOS DE CASA DE LA MUJER	62,083.62	Primer y segunda quincena de Diciembre.
<b>Suma estatal</b>	<b>1,395,601.87</b>	
<b>Suma federal</b>	<b>0.00</b>	
<b>Suma estatal y federal</b>	<b>1,395,601.87</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>

**DEUDORES DIVERSOS Y GASTOS POR COMPROBAR**

El saldo corresponde a comisiones y gastos por comprobar de 2014.

DEUDORES	SALDO	DESCRIPCIÓN
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	615.00	Comisiones cobradas en Cuentas Bancarias del ejercicio 2014 de los Proyectos: Salud, Transversalidad y PAIMEF, y en IMEM.
SERVICIO MILENIO 2000 SA DE CV	0.02	Saldo pagado de más al proveedor, que se repondrá al IMEM.
<b>Suma</b>	<b>615.02</b>	

GASTOS A COMPROBAR	SALDO	DESCRIPCIÓN
ELIZABETH ALEJANDRA MARTINEZ HERNANDEZ	0.01	Diferencia en factura de proveedor de PAIMEF de Diciembre.
GUADALUPE JUANA MEZA VARALES	7.00	Gastos por comprobar de septiembre.
KENIA PATRICIA GONCEN LOPEZ	1,206.72	Gastos por comprobar de noviembre y diciembre.
NANCY PATRICIA SUAREZ OSORIO	630.00	Pendiente depósito CH-1792 de noviembre.
AURORA IVONNE VELASCO ROTUNNO	3,000.00	Gastos por comprobar de octubre.
JESÚS ALFREDO DURAN VELÁZQUEZ	760.00	Gastos por comprobar de octubre.
ANA LILIA MARISOL MARTINEZ BAUTISTA	40.49	Gastos por comprobar de diciembre.
MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ ANZURES	500.00	Gastos por comprobar de octubre.
ROCÍO ADRIANA MARTÍNEZ ESPINOSA	953.00	Gastos por comprobar de octubre.
<b>Suma</b>	<b>7,097.22</b>	
<b>Suma deudores y gastos a comprobar</b>	<b>7,712.24</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO**

El saldo corresponde al subsidio al empleo que se acreditará con la presentación de la declaración mensual de Impuestos Federales.

NOMBRE	SALDO
MARINA MARTÍNEZ BARRERA	157.88
MARÍA ELENA RODRÍGUEZ PULIDO	157.88
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CABRERA	142.09
LUCILA CRUZ VÁZQUEZ	148.69
ESTEFANÍA GABRIELA SÁNCHEZ NAVARRO RAMÍREZ	135.94
<b>suma</b>	<b>742.48</b>
<b>Total</b>	<b>742.48</b>

**TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

<b>Total</b>	<b>1,404,056.59</b>	<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>
--------------	---------------------	---

**C) DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

**ANTICIPO A PROVEEDORES**

Corresponde al importe del depósito en garantía por los inmuebles que utilizan el Albergue para Mujeres Casa de la Mujer y las oficinas IMEM, de acuerdo a los contratos de arrendamiento. Y al importe del depósito en garantía con el proveedor que suministra el combustible para los vehículos oficiales del IMEM, así como al depósito en garantía con el proveedor por el contrato de energía eléctrica para las instalaciones del IMEM.

NOMBRE	SALDO	DESCRIPCIÓN
Raussell Jiménez Domínguez	40,000.00	Depósito en garantía Arrendamiento IMEM
Servicio Milenio 2000 S.A. de C.V.	5,000.00	Depósito en garantía Combustible
Comisión Federal de Electricidad	2,035.00	Depósito en garantía Energía Eléctrica IMEM
Rafael Anguiano Aranda	30,000.00	Depósito en garantía Arrendamiento CM
<b>Suma</b>	<b>77,035.00</b>	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b>

**TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

<b>Total</b>	<b>77,035.00</b>	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>
--------------	------------------	--

**TOTAL ACTIVO CIRCULANTE**

<b>Total</b>	<b>\$7,657,082.75</b>
--------------	-----------------------



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**D) ACTIVO NO CIRCULANTE**

**BIENES MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES**

Este renglón del activo refleja el valor de los bienes muebles que posee el Instituto de la Mujer y que al mes de Diciembre 2014, asciende a un monto global de \$6,506,823.23 pesos, que corresponde al 45.59 por ciento respecto al total del activo, en el mes no se realizó ninguna baja de activos pero si hubo adquisiciones de Proyectos Federales.

<b>BIEN MUEBLE</b>	<b>SALDO</b>
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración	3,378,970.45
1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	252,605.45
1.2.4.3 Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	68,856.11
1.2.4.4 Equipo de transporte	2,758,806.20
1.2.4.6 Maquinaria, otros equipos y herramientas	47,585.02
1.2.5.4 Licencias	174,000.00
<b>suma</b>	<b>\$ 6,680,823.23</b>

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>SALDO</b>
1.2.6.3.01 Mobiliario y Equipo de Administración	-782,921.64
1.2.6.3.02 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-77,226.24
1.2.6.3.03 Equipo e instrumental médico y de laboratorio.	-13,150.00
1.2.6.3.03 Equipo de Transporte.	-276,800.00
1.2.6.3.06 Maquinaria, otros equipos y herramientas	-75,196.50
<b>suma</b>	<b>(\$ 1,225,294.38)</b>

**ACTIVOS DIFERIDOS**

Corresponde al saldo a favor del IMSS del ejercicio 2013 que se va a aplicar en el pago de cuotas.

<b>GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO</b>	<b>SALDO</b>
1.2.7.3.01 Gastos pagados por adelantado a largo plazo (Saldo a favor IMSS, con nota de crédito por recuperar)	7,612.44
<b>suma</b>	<b>\$ 7,612.44</b>

**TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE**

<b>Total</b>	<b>\$ 5,463,141.29</b>
--------------	------------------------

**TOTAL DEL ACTIVO**

<b>Total</b>	<b>\$ 13,120,224.04</b>
--------------	-------------------------



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**PASIVO**

**E) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

**AGUINALDO POR PAGAR**

La creación de este pasivo se debe al registro de la provisión correspondiente al pago de la tercera parte del Aguinaldo Sueldo correspondiente a 45 días:

<b>UNIFORMES</b>	<b>SALDO</b>
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO IMEM	172,011.01
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO CM	35,311.93
<b>suma</b>	<b>207,322.94</b>

**FINIQUITOS**

La creación de este pasivo se debe al registro de la provisión de finiquitos no pagados a la fecha que se informa, correspondiente a pago por indemnizaciones a personal del Instituto integrado de la siguiente manera:

<b>OTRAS PRESTACIONES</b>	<b>SALDO</b>
SALDO A FAVOR DE INDEMNIZACIÓN DE RITA ISABEL ANDRADE MARTÍNEZ (EJERCICIO 2012)	34,860.24
<b>suma</b>	<b>34,860.24</b>

**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

La creación de este pasivo se debe al registro de la provisión correspondiente al pago de la tercera parte del Aguinaldo Asignación Tesorería correspondiente a 45 días:

<b>UNIFORMES</b>	<b>SALDO</b>
OTRAS PRESTACIONES IMEM	182,281.31
OTRAS PRESTACIONES CM	16,992.73
<b>suma</b>	<b>199,274.04</b>

<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>441,457.22</b>
-----------------------------------	-------------------

**PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Se conforma de los cheques y transferencias en tránsito o no cobrados dentro del mes:

<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Proveedores de materiales y suministros, Recurso estatal	36,950.21	Varios (Gastos de partida 2000,5000)
Proveedores de servicios generales, Recurso estatal	103,000.85	Varios (Gastos de partidas 3000, 4000), incluye provisión de la liquidación del 50% Auditoría Externa.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

Proveedores de Recurso Humano, Transversalidad	472,415.99	Varios (Recursos Humanos)
Proveedores de Recurso Material, Transversalidad	30.27	DHL Express México SA de CV
Proveedores de Recurso Humano, SALUD	0.30	Kenia Guillen Padilla
<b>TOTAL PROVEEDORES</b>	<b>612,397.62</b>	<b>PROVEEDORES DEL IMEM</b>

**RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

Corresponde al saldo de: cuotas obrero patronales del IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez, a las retenciones de ISR por Sueldos y Salarios e ISR por Honorarios Asimilados de oficinas IMEM y Albergue para Mujeres; ISR por Servicios Profesionales de Transversalidad, PAIMEF y Salud; ISR por arrendamiento de oficinas IMEM y PAIMEF; los cuales se cancelan con la presentación de la declaración mensual de Impuestos y su pago.

<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>SALDO</b>
Aportaciones al IMSS (Pago de diciembre y bimestre 06 de 2014)	99,077.12
Retenciones ISR por Sueldos y Salarios, por Honorarios Asimilados a Salarios, por Servicios Profesionales, y por Arrendamiento	323,605.67
Impuesto sobre Nóminas	20,466.00
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES POR PAGAR</b>	<b>443,148.79</b>

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Corresponde al saldo por Adefas del ejercicio 2013, monto por pagar al Proveedor de Uniformes y saldo de las cuentas de impuestos por redondeos durante el ejercicio anterior.

<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>SALDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Ernesto Lazzari Gómez	115.00	Pago a proveedor de uniformes
Ajustes por redondeo de pago de impuestos	7.32	Saldo por redondeo
<b>Suma</b>	<b>122.32</b>	

**TOTAL PASIVO**

<b>Total</b>	<b>\$ 1,497,125.95</b>
--------------	------------------------

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**1.2 NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO**

**PATRIMONIO GENERADO**

El importe del resultado que se presenta en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio, al 31 de Diciembre 2014 se conforma de la siguiente manera:

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>MONTO</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 AHORRO/DESAHORRO	\$4,798,294.45
<b>Suma</b>	<b>\$4,798,294.45</b>

<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>MONTO</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	\$ 709,584.69
RESULTADO DEL EJERCICIO 2012	\$ 370,319.00
RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	\$ 363,238.58
<b>Suma</b>	<b>\$ 1,443,142.27</b>

\*No se reportan bajas en el mes.

<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>MONTO</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 2,468,252.84
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 154,111.20
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 55,706.11
Equipo de Transporte	\$ 2,482,006.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 47,585.02
Activos Intangibles	\$ 174,000.00
<b>Suma</b>	<b>\$ 5,381,661.37</b>

<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 11,623,098.09</b>
<b>Total Pasivo más Patrimonio</b>	<b>\$ 13,120,224.04</b>

7

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**1.3 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

Los ingresos al 31 de Diciembre 2014, se dividen en Convenios, Asignación Estatal y Otros Ingresos. Los ingresos financieros incluyen los intereses ganados en las cuentas bancarias de los Proyectos Federales y la utilidad ganada por inversiones de PAIMEF.

<b>INGRESOS</b>	<b>SALDO</b>
<b>CONVENIOS</b>	
PAIMEF	\$ 5,936,263.12
TRANSVERSALIDAD	\$ 5,641,000.00
SALUD	\$ 2,116,360.00
<b>ESTATALES</b>	
ASIGNACIÓN ESTATAL	\$ 15,212,864.21
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
OTROS INGRESOS ESTATAL Y FEDERAL	\$ 15,849.56
<b>Ingresos Totales</b>	<b>\$26,593,820.36</b>

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Los egresos al 31 de Diciembre 2014 son aquellas cuentas que registran los gastos de funcionamiento de la administración pública de Oficinas IMEM y Casa de la Mujer, de Proyectos Federales PAIMEF, Transversalidad y Salud 2014, otros gastos y pérdidas extraordinarias que reflejan la depreciación del ejercicio.

<b>GASTOS</b>	<b>SALDO</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	8,362,127.25
MATERIALES Y SUMINISTROS	599,887.39
SERVICIOS GENERALES	2,538,277.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	324,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,507.70
<b>OTROS GASTOS</b>	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	6,877.42
<b>Gastos Estatales</b>	<b>\$ 11,855,677.63</b>

<b>CONVENIOS 2014</b>	
FONDO TRANSVERSALIDAD 2014	4,920,218.40
FONDO PAIMEF 2014	5,328,230.06
FONDO SALUD 2014	2,019,916.35
<b>Gastos Federales</b>	<b>\$ 12,268,364.81</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>\$ 24,124,042.44</b>



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

**II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**2.1 CONTABLES**

**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS**

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	SALDO
EJERCICIO 2013	(\$ 709,584.69)

**AHORRO DE LA GESTIÓN**

RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	SALDO
EJERCICIO 2013	\$ 709,584.69

**2.2 PRESUPUESTARIAS**

**CUENTAS DE INGRESOS**

**Estado analítico de ingresos presupuestales**

Para el ejercicio 2014, se aprobó un presupuesto de ingresos de 11 millones 583 mil pesos para el IMEM y 2 millones 750 mil pesos para la Casa de la Mujer, logrando un presupuesto anual de 14 millones 333 mil para el Instituto de la Mujer.

Los ingresos autorizados para Diciembre 2014 del IMEM ascienden a 1 millón 933 mil 102 pesos con 01 centavos y se recaudaron 2 millones 137 mil 185 pesos 29 centavos que incluye Gastos Operativos de la 1ª. Y 2a. Quincena de Octubre, Gastos Operativos de la 1ª. Y 2a. Quincena de Noviembre, Servicios Personales de la 2ª. Noviembre 2014, Servicios Personales 1ª. Y 2ª. Diciembre y Aguinaldo 2ª Parte 2014 ; quedaron devengados 1 millón 244 mil 933 con 96 centavos que incluyen Ampliación Presupuestal Liquidaciones, Gastos Operativos de la 1ª y 2ª de Diciembre 2014, y 3ª Parte de Aguinaldo 2014.

Para Casa de la Mujer, los ingresos autorizados para Diciembre 2014 ascienden a 411 mil 031 pesos con 80 centavos y se recaudaron 377 mil 893 pesos con 59 centavos que incluye Gastos Operativos de la 1ª. Y 2a. Quincena de Octubre, Gastos Operativos de la 1ª. Y 2a. Quincena de Noviembre, Servicios Personales de la 1ª y 2ª Quincena del mes de Diciembre 2014 y Aguinaldo 2ª Parte 2014 y quedaron devengados 211 mil 633 pesos con 10 centavos de Gastos Operativos de la 1ª y 2ª de Diciembre 2014 y Aguinaldo 3ª Parte 2014.

En el proyecto con Secretaría de Salud "Profesionalización y fortalecimiento de refugios para mujeres sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus centros de atención externa", se recaudaron los intereses de la cuenta fueron de 356 pesos con 99 centavos. Y en el Proyecto de Transversalidad "Trabajando por la Igualdad entre hombres y mujeres en el Estado de Morelos" se recaudaron 1 mil 430 pesos 11 centavos de intereses bancarios. Así mismo se recaudaron al proyecto PAIMEF un interés generado mensual de 7mil 416 pesos con 93 centavos.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

**CUENTAS DE EGRESOS**

**Estado del ejercicio del presupuesto de egresos**

El Presupuesto de Egresos anual aprobado para Diciembre 2014, se repartió de la siguiente manera:

IMEM Servicios Personales 1 millón 741 mil 831 pesos con 62 centavos, que representan el 90% del presupuesto, de Materiales y Suministros ascendió a 37 mil 240 pesos con 92 centavos que representan el 2% del presupuesto, para Servicios Generales fue un monto de 132 mil 029 pesos con 47 centavos representan el 7% y para el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles ascienden a 22 mil pesos representando el 1%;

Para la Casa de la Mujer en Servicios Personales 348 mil 948 pesos con 17 centavos, que representan el 85% del presupuesto, de Materiales y Suministros ascendió a 5 mil 171 pesos con 60 centavos que representan el 1% del presupuesto, para Servicios Generales fue un monto de 29 mil 912 pesos con 02 centavos representan el 7% y para la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros presupuestalmente tiene 27 mil que representan 7% del presupuesto anual.

Para el mes de Diciembre 2014, en IMEM tuvimos egresos por 1 millón 398 mil 658 pesos con 44 centavos; y para Casa de la Mujer tuvimos egresos por 232 mil 396 pesos con 24 centavos. En el proyecto PAIMEF hubo egresos por 2 millones 919 mil 505 pesos con 26 centavos. En Transversalidad hubo egresos por 4 millones 055 mil 499 pesos con 61 centavos. Y en Salud hubo egresos por 1 millón 517 mil 135 pesos con 34 centavos.

**III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. INTRODUCCIÓN**

Los Estados Financieros del Instituto de la Mujer proveen información financiera estratégica para los diferentes usuarios de la misma tanto internos como externos al Instituto.

Las presentes notas muestran el contexto y los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo reportado.

**2. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El día 14 de agosto del 2002 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4203, el decreto 667 por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía de gestión y sectorizado a la Secretaría de Gobierno por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el cual contará con la estructura administrativa que determine

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

su reglamento interior. El 12 de abril de 2006 se publica en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4451, se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que conforman el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 25 de abril de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4527, el Decreto Número Doscientos Cuarenta y Siete, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto Seiscientos Sesenta y Siete por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el que se realizaron modificaciones al Decreto antes referido, entre otras, se redujo el número de integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se otorgan diversas facultades y obligaciones a la Junta Directiva, y se le confiere a la Directora General del Instituto el carácter de Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva.

El 2 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4624, el Decreto número Setecientos Ochenta y Tres, por el que se reforma el decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el sentido de transferir al patrimonio del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, los recursos humanos, materiales y financieros con que contaba el refugio de Casa de la Mujer dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; modificaciones que implicaron cambios en la estructura orgánica del Instituto. El presente Decreto propone que todas las Subdirecciones del Instituto, pasen a ser Direcciones de Área. Se crea la Dirección de Planeación, Evaluación y Normatividad que tendrá por objeto formular y proponer a la Dirección General del Instituto los proyectos federales integrando las acciones a realizar, y su descripción y trámite de conformidad con la normatividad autorizada, para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto. Y se crea la Dirección de Comunicación Social, para efecto de que el Instituto cuente con una unidad administrativa que dirija y ejecute la política de información, difusión y comunicación social de éste, así como concertar, promover, fortalecer y operar la relación con los medios de comunicación para la óptima utilización de los espacios de comunicación, expresión y difusión en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; crear, coordinar dirigir y desarrollar las campañas publicitarias de promoción de los derechos humanos y la situación social, política, económica y cultural de las mujeres. Por último con base en la transferencia de recursos materiales, financieros y la totalidad del patrimonio. Y se crea la Dirección del Refugio "Casa de la Mujer" a efecto de establecer las medidas necesarias para la seguridad física, emocional y jurídica de las mujeres y sus hijos e hijas bajo su custodia y formular un Modelo de Atención Integral Especializado para las mujeres que se encuentren refugiadas en forma temporal. El 12 de Diciembre de 2008 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4666, en el Decreto 1144 se reforma el segundo párrafo del artículo 1, y el inciso a) de la fracción I del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 14 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4203, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 23 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4873 se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos con las reformas aprobadas en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

septiembre de 2009 por la Junta Directiva del Instituto. El 5 de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048, se publica el Acuerdo de Sectorización de diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos en el Artículo 4. Se sectoriza a la Secretaría de Gobierno el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Con fecha 23 de enero de 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5061 se publicó la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la cual tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para el funcionamiento del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, promover la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. El Instituto para su supervisión, se sectorizara por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dotado de atribuciones y objetivos en términos de la presente Ley, el cual contará con la estructura administrativa que determine su reglamento interior. El domicilio legal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se encuentra en la ciudad de Cuernavaca, el cual podrá ampliar sus servicios en el territorio del Estado de Morelos.

**A) OBJETO**

El objeto del Instituto de la Mujer es el de establecer políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, al alentar su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promover ante las autoridades e instancias los mecanismos necesarios para ello. De la misma manera promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos y la participación equitativa entre en la vida política, cultural y económica en la entidad, bajo el criterio de Transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres.

**B) PRINCIPAL ACTIVIDAD**

Artículo 8 de la Ley.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. Diseñar, elaborar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa Estatal de la Mujer y coordinar las acciones en él contenidas de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo; II. Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes en el ámbito internacional, nacional y local a favor de las mujeres, así como promover el ejercicio de los derechos humanos y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación a los mismos; III. Apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad,

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico, e incorporar este principio en la planeación del desarrollo; IV. Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa Estatal de la Mujer en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en el de los sectores, en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos; V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, a través de la capacitación y actualización de las y los servidores públicos responsables de la planeación y de emitir políticas públicas de cada sector del Estado; VI. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa Estatal de la Mujer; VII. Participar en representación del Estado de Morelos, en eventos en materia de equidad de género y de las mujeres; VIII. Promover ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres generando igualdad de oportunidades para su desarrollo y erradicando toda forma de discriminación en su contra; IX. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las Leyes y convenios respectivos; X. Promover en los órdenes estatal y municipal, así como en los diversos sectores de la sociedad, acciones afirmativas dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; XI. Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los Ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo; XII. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas de las mujeres en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres; XIII. Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades; XIV. Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reingreso a las instituciones educativas en todos los niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza, aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; XV. Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudio de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio; XVI. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitados y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer; XVII. Promover ante las autoridades federales, estatales y municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social; XVIII. Instrumentar la profesionalización y formación permanente al personal del Instituto y el establecimiento del servicio civil de carrera; XIX. Participar en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos, procurando que en el contenido y en la asignación de los programas se incorpore la perspectiva de género; XX. Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer; XXI. Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. XXII. Impulsar la creación y fortalecimiento de las instancias Municipales de la Mujer; XXIII. Coadyuvar con las Comisiones de equidad de género del H. Congreso de la Unión y del Congreso del Estado; XXIV. Participar en la formulación de iniciativas de Ley, vinculadas con el objeto del Instituto; XXV. Revisar de manera permanente la normalidad jurídica estatal que pueda contener cualquier forma de discriminación por razones de género y propiciar su modificación; XXVI. Proporcionar en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y canalización a las instituciones competentes; XXVII. Fungir a través de su titular, como Secretaria Ejecutiva del sistema para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, llevando al efecto las acciones que la Ley de la materia y su reglamento le atribuyen; XXVIII. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres; XXIX. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer; XXX. Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del estado; XXXI. Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad; XXXII. Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución; XXXIII. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; XXXIV. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de las municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; XXXV. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las benefician; XXXVI. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres; XXXVII. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley; XXXVIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e Instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres; XXXIX. Establecer vinculación permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia, con el objeto de contribuir con la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres; XL. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables; XLI. Proponer al Gobernador, la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; XLII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Estatal de la Mujer; XLIII. Asesorar a las mujeres para potenciar sus capacidades a efecto de acceder y aprovechar los programas que los benefician; XLIV. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del Programa Estatal de la Mujer, y XLV. Las demás que señale esta Ley.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

Y de acuerdo al artículo 7 del Reglamento, el Instituto tiene las siguientes funciones:

- I. Impulsar la plena integración de las mujeres a los procesos de desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, así como su acceso a todos los niveles de toma de decisión ante todas las instancias correspondientes;
- II. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas públicas que atemperen las inequidades sociales y de género;
- III. Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer los ordenamientos que orienten la conducción del quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad;
- IV. Asesorar, orientar y coordinar trabajos con los gobiernos municipales para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa;
- V. Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permita la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades entre los sexos;
- VI. Promover ante las instancias que corresponda, las modificaciones pertinentes a las normas jurídicas estatales o municipales, a fin de asegurar un marco legal que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio pleno de sus derechos;
- VII. Promover en el marco del Programa, la creación de instancias de atención integral de la mujer, principalmente en los aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y asistenciales, dirigidas a eliminar toda forma de violencia;
- VIII. Impulsar el acceso, permanencia y promoción de la mujer en todos los niveles educativos, procurando servicios de calidad al alcance de la población demandante promoviendo que los contenidos y los materiales educativos sean libres de estereotipos y de prejuicios discriminatorios;
- IX. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, promoviendo servicios de salud integral para la mujer;
- X. Promover la realización de programas de atención y prevención para la mujer de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de otros grupos vulnerables;
- XI. Impulsar la capacidad productiva de la mujer, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos accesibles y financiamiento a proyectos productivos con las instancias correspondientes;
- XII. Promover la revaloración de la imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación;
- XIII. Propiciar que se hagan evidentes los aportes que las mujeres hacen en todos los ámbitos, a efecto de potencializar su participación en la familia, en la sociedad y en la comunidad;
- XIV. Instituir acciones que promuevan la igualdad de los derechos y obligaciones para el hombre y la mujer en el seno de las familias con corresponsabilidad social, y
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**C) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA**

Artículo 10.- Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se integrará de la siguiente manera: I. Junta Directiva; II. Dirección General; III. Consejo Consultivo; IV. Órgano de Vigilancia. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las unidades administrativas que requiera y que se señalen en su Reglamento interior. Artículo 11.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y se integrará por: I. Los Titulares de las siguientes dependencias del Poder

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

Ejecutivo del Estado, quienes deberán designar a un suplente: A. Secretaría de Gobierno B. Secretaria de Gestión e Innovación C. Secretaria de Educación; D. Secretaria de Salud; E. Secretaria de Economía; F. Secretaria de Seguridad Pública; G. Secretaria de Hacienda; H. Procuraduría General de Justicia; I. Secretaria de Desarrollo Social; II. La Diputada/o presidenta/e de la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado, únicamente en acciones concejales. III. El o la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; IV. Siete mujeres ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos, morelenses por nacimiento o residencia, en cuyo caso deberán tener una antigüedad mínima de cinco años anteriores a su designación, y provenientes de las organizaciones civiles del Estado. Las y los ciudadanos (as) a que hace referencia el presente artículo tendrán carácter honorífico y serán electas mediante convocatoria que emita la Junta Directiva y durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectas por un período igual. Por cada propietario (a) se designará un suplente. Artículo 12.- La Junta directiva será presidida por el Secretario de Gobierno. La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno recaerá en la Directora General del Instituto de la Mujer.

**D) CONSIDERACIONES FISCALES:**

**-RÉGIMEN FISCAL:**

Clave RFC: IME020814NZ4

El Instituto tributa conforme al Régimen Personas Morales con fines No Lucrativos.

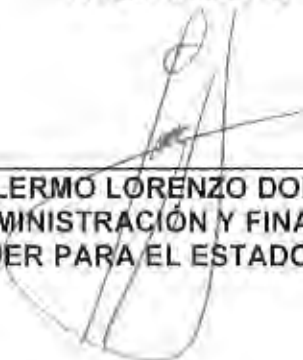
Fecha de inscripción y de inicio de operaciones: 14-08-2002

**-OBLIGACIONES ANTE EL SAT:**

Presentar Declaraciones Mensuales de: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, por pagos a los trabajadores asimilados a salarios, por servicios profesionales y por el pago de rentas de bienes inmuebles. Así como presentar la Declaración Anual de ISR e informativa de Sueldos y Salarios y de Subsidio.

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014.

**ATENTAMENTE**



**LIC. GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO  
DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**



FUENTE DEL INGRESO		LEY DE INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION. RECAUDACION/ ESTIMADA.
I	IMPUESTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II	CONTRIBUCIONES DE MEJORA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II	DERECHOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
V	PRODUCTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,204.03	0%
VI	APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VII	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VIII	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$2,344,133.81	\$0.00	\$1,456,567.05	\$2,515,078.88	107%
IX	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCION.

TRIBUTARIOS	ESTIMACION ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

NO TRIBUTARIOS.

I	DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II	PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III	APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

TOTALES

Elaboro:

Revisó:

Autorizó:

C. P. María del Carmen Caballero Rueda  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Presupuesto del IMEM

Lic. Guillermo Lorenzo Doring Aburto  
Director de Administración  
y Finanzas del IMEM

Lic. Aurora Ivonne Velasco Rotunno  
Directora General del IMEM

FUENTE DEL INGRESO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION. RECAUDACION/ ESTIMADA.
I IMPUESTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II CONTRIBUCIONES DE MEJORA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III DERECHOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
V PRODUCTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VI APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VII PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VIII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$1,933,102.01	\$0.00	\$1,244,933.96	\$2,137,185.29	111%
IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCION.

TRIBUTARIOS	ESTIMACION ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

NO TRIBUTARIOS.

I DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>TOTALES</b>					

NOTA:

EL INGRESO DEVENGADO INCLUYE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL LIQUIDACIONES, SERVICIOS PERSONALES 1A. QUINCENA DICIEMBRE, GASTOS OPERATIVOS 1A Y 2A QUINCENA Y AGUINALDO 3A. PARTE DICIEMBRE 2014.

EL INGRESO RECAUDADO INCLUYE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL LIQUIDACIONES, GASTOS OPERATIVOS 1A Y 2A QUINCENA OCTUBRE, GASTOS OPERATIVOS 1A Y 2A QUINCENA DE NOVIEMBRE, SERVICIOS PERSONALES 2A QUINCENA NOVIEMBRE Y GASTOS OPERATIVOS 1A Y 2A QUINCENA DICIEMBRE 2014.

Elaboró:

C. P. María del Carmen Caballero Rueda  
Subdirectora de Recursos Materiales y Presupuesto del IMEM

Revisó:

Lic. Guillermo Lorenzo Dominguez Abarca  
Director de Administración y Finanzas del IMEM

Autorizó:

Lic. Aurora Ivonne Velasco Rotundo  
Directora General del IMEM

FUENTE DEL INGRESO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION. RECAUDACION/ ESTIMADA.
I IMPUESTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II CONTRIBUCIONES DE MEJORA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III DERECHOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
V PRODUCTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VI APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VII PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VIII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$411,031.80	\$0.00	\$211,633.10	\$377,893.59	92%
IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCION.

TRIBUTARIOS	ESTIMACION ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

NO TRIBUTARIOS.

I DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>TOTALES</b>					

NOTA:

EL INGRESO DEVENGADO INCLUYE SERVICIOS PERSONALES 2A. QUINCENA NOVIEMBRE, GASTOS OPERATIVOS 1A Y 2A QUINCENA DICIEMBRE Y EL AGUINALDO DE LA 3A. PARTE DICIEMBRE 2014.

EL INGRESO RECAUDADO INCLUYE GASTOS OPERATIVOS 1A Y 2A QUINCENA OCTUBRE, GASTOS OPERATIVOS 1A Y 2A QUINCENA DE NOVIEMBRE, SERVICIOS PERSONALES 1A Y 2A QUINCENA DE DICIEMBRE Y AGUINALDO 2DA. PARTE DICIEMBRE 2014.

Elaboro:

C. P. María del Carmen Caballero  
Rueda  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Presupuesto del IMEM

Revisó:

Lic. Guillerma Lorenzo Doring Aburto  
Director de Administración  
y Finanzas del Imem

Autorizó:

Lic. Aurora Ivonne Velasco Rotunno  
Directora General del IMEM

FUENTE DEL INGRESO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION, RECAUDACION/ ESTIMADA.
I IMPUESTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II CONTRIBUCIONES DE MEJORA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III DERECHOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
V PRODUCTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,426.93	0%
VI APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VII PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VIII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCION.

TRIBUTARIOS	ESTIMACION ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>NO TRIBUTARIOS.</b>					
I DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>TOTALES</b>					

Elaboro:

C. P. María del Carmen Caballero Rueda  
Sudirectora de Recursos Materiales y Presupuesto del IMEM

Reviso:

Lic. Guillermo Lorenzo Doring Aburto  
Director de Administración y Finanzas del Imem

Autorizo:

Lic. Adrora Ivonne Velasco Rotunno  
Directora General del IMEM

FUENTE DEL INGRESO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION. RECAUDACION/ ESTIMADA.
I IMPUESTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II CONTRIBUCIONES DE MEJORA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II DERECHOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
V PRODUCTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,430.11	0%
VI APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VII PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VIII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCION.

TRIBUTARIOS	ESTIMACION ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>NO TRIBUTARIOS.</b>					
I DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>TOTALES</b>					

Elaboró:

C. P. Marla del Carmen Caballero Rueda  
Sudirectora de Recursos Materiales y Presupuesto del IMEM

Revisó:

Lic. Guillermo Lorenzo Doring Aburto  
Director de Administración y Finanzas del Imem

Autorizó:

Lic. Karora Ivonne Velasco Rotundo  
Directora General del IMEM

FUENTE DEL INGRESO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION, RECAUDACION/ ESTIMADA.
I IMPUESTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II CONTRIBUCIONES DE MEJORA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III DERECHOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
V PRODUCTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$356.99	0%
VI APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VII PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
VIII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCION.

TRIBUTARIOS	ESTIMACION ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACION
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>NO TRIBUTARIOS.</b>					
I DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
II PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
III APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>TOTALES</b>					

Elaboro:

C. P. María del Carmen Caballero Rueda  
Sudirectora de Recursos Materiales y Presupuesto del IMEM

Revisó:

Lic. Guillermo Lorenzo Doring Aourto  
Director de Administración y Finanzas del Imem

Autorizo:

Lic. Aurora Ivonne Velasco Rotunno  
Directora General del IMEM



























CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE BIENESTAR	PRESUPUESTO AUTÓNOMO				PROYECCIÓN DE REPARACIONES (en P.E.)	COMPLEMENTOS	REPARACIONES	TOTAL	RECONSTRUCCIÓN DE BIENESTAR (MILES DE P.E.)
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES					
2000	EDIFICIOS, EQUIPAMIENTO Y ADITIVOS	14,200.00	54,291.40	50.00	54,341.40	50.00	50.00	50.00	516,023.81	54,027.76
2011	CONSTRUCIONES	14,200.00	54,291.40	50.00	54,341.40	50.00	50.00	50.00	516,023.81	54,027.76
2012	EQUIPAMIENTO	500.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	VEST., ALAMODOS, PRENDAS DE PROTECC Y VART, DEFENSIVOS	200.00	11,259.38	50.00	11,309.38	50.00	50.00	50.00	50.00	513,256.28
2011	VESTUARIO	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2012	ALAMODOS	0.00	11,209.38	50.00	11,259.38	50.00	50.00	50.00	50.00	513,206.28
2000	PREMIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	260.00	54,000.00	50.00	54,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	540,000.00
2011	PREMIOS DE SEGURIDAD	0.00	54,000.00	50.00	54,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	540,000.00
2012	PREMIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	260.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	MEJORAMIENTOS, REPARACIONES, ACCESORIOS, MENORES	3,850.00	538,096.31	50.00	541,946.31	50.00	50.00	50.00	56,025.72	538,025.72
2011	REPARACIONES MENORES	200.00	511,276.30	50.00	511,826.30	50.00	50.00	50.00	54,814.14	511,826.30
2012	REPARACIONES MENORES	3,650.00	536,820.01	50.00	537,370.01	50.00	50.00	50.00	51,211.58	537,370.01
2000	REPARACIONES Y ACCESORIOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	600.00	54,237.68	50.00	54,287.68	50.00	50.00	50.00	50.00	54,237.68
2011	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	54,237.68	50.00	54,287.68	50.00	50.00	50.00	50.00	54,237.68
2012	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	600.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	REPARACIONES Y ACCESORIOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	7,000.00	518,000.00	50.00	518,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	518,050.00
2011	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENESTARES	100.00	517,900.00	50.00	518,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	518,000.00
2012	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENESTARES	6,900.00	517,900.00	50.00	517,950.00	50.00	50.00	50.00	50.00	518,000.00
2000	SERVICIOS BÁSICOS	31,420.00	522,012.75	50.00	522,062.75	50.00	50.00	50.00	52,977.00	522,062.75
2011	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00	510,000.00	50.00	510,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	510,050.00
2012	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21,420.00	511,962.75	50.00	512,012.75	50.00	50.00	50.00	52,927.00	512,012.75
2000	SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	58,079.00	50.00	58,129.00	50.00	50.00	50.00	50.00	58,129.00
2011	SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	58,079.00	50.00	58,129.00	50.00	50.00	50.00	50.00	58,129.00
2012	SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	16,000.00	530,004.26	50.00	530,054.26	50.00	50.00	50.00	50.00	530,054.26
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	530,004.26	50.00	530,054.26	50.00	50.00	50.00	50.00	530,054.26
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	16,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	54,005.51	50.00	54,055.51	50.00	50.00	50.00	50.00	54,055.51
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	54,005.51	50.00	54,055.51	50.00	50.00	50.00	50.00	54,055.51
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	4,600.00	515,000.00	50.00	515,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	515,050.00
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	515,000.00	50.00	515,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	515,050.00
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	4,600.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	19,401.33	510,771.47	50.00	510,821.47	50.00	50.00	50.00	50.00	510,821.47
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	510,771.47	50.00	510,821.47	50.00	50.00	50.00	50.00	510,821.47
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	19,401.33	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	52,000.00	50.00	52,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	52,050.00
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	52,000.00	50.00	52,050.00	50.00	50.00	50.00	50.00	52,050.00
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	4,315.33	579,799.57	50.00	580,164.80	50.00	50.00	50.00	50.00	580,164.80
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	579,799.57	50.00	580,164.80	50.00	50.00	50.00	50.00	580,164.80
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	4,315.33	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	420.00	53,880.00	50.00	54,300.00	50.00	50.00	50.00	50.00	54,300.00
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	53,880.00	50.00	54,300.00	50.00	50.00	50.00	50.00	54,300.00
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	420.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	100.00	51,000.00	50.00	51,100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	51,100.00
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	51,000.00	50.00	51,100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	51,100.00
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE ALBERGUE	2,610.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2011	SERVICIOS DE ALBERGUE	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2012	SERVICIOS DE ALBERGUE	2,610.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,600.00	15,481.28	0.00	20,081.28	0.00	0.00	0.00	2,533.73	18,557.55
2011	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,600.00	15,481.28	0.00	20,081.28	0.00	0.00	0.00	2,533.73	18,557.55
2012	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	0.00	52,217.97	50.00	52,267.97	50.00	50.00	50.00	50.00	52,267.97
2011	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	0.00	52,217.97	50.00	52,267.97	50.00	50.00	50.00	50.00	52,267.97
2012	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2011	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2012	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	11,000.00	576,029.89	50.00	576,529.89	50.00	50.00	50.00	50.00	576,529.89
2011	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	1,500.00	574,529.89	50.00	576,029.89	50.00	50.00	50.00	50.00	576,029.89
2012	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	9,500.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2000	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	4,200.00	588,245.80	50.00	588,745.80	50.00	50.00	50.00	50.00	588,745.80
2011	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	0.00	588,245.80	50.00	588,745.80	50.00	50.00	50.00	50.00	588,745.80
2012	SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES	4,200.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO										COMPRAS	EFECTIVO	PAGADO	RESERVA POR EJERCICIO (Modulo - Transferencia)	
		PRESUPUESTO DE BIENESTAR 2024		MODIFICADO		TRANSFERENCIAS Y REASIGNACIONES		RECURSOS PROPIOS		RECURSOS AJENOS						
		PREVISIONES	EFECTIVAS	MODIFICADAS	EFECTIVAS	REASIGNACIONES	REASIGNACIONES	PROPIOS	PROPIOS	AJENOS	AJENOS					
3851	SERV. DE LIMPIEZA (MANTEN. DE DERECHOS)	2,750.00	\$2,750.00	\$0.00	\$2,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,750.00
3991	SERV. DE ALIMENTACIÓN (INGESTION)	1,500.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
3995	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	850.00	\$34,300.00	\$0.00	\$34,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,300.00
3997	UNIFORMES PARA AGRI. Y OTROS BIENESTAR (ALIMENTACION Y BIENESTAR)	0.00	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00
3998	SERVICIOS DE CAPACITACION, PROMOCION Y SUPERACION DE PERSONAL (EXCEPTO HATER)	1,000.00	\$1,100.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00
3999	SERVICIOS DE REPARACION DE EQUIPOS	0.00	\$100.00	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
4000	SERV. DE ORACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	7,500.00	\$4,250.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
4001	OTROS BIENESTAR (BIBLIOTECA)	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4002	SERVICIOS DE TRASLADO	5,750.00	\$13,344.00	\$0.00	\$13,344.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,344.00
4003	PAGARES PUESTOS	0.00	\$7,072.38	\$0.00	\$7,072.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,072.38
4004	PAGARES (SERVICIOS)	1,200.00	\$7,059.41	\$0.00	\$7,059.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,059.41
4005	PAGARES (MANTENIMIENTO)	1,500.00	\$4,159.79	\$0.00	\$4,159.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,159.79
4006	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	2,000.00	\$3,102.50	\$0.00	\$3,102.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,102.50
4007	SERVICIOS GENERALES	2,000.00	\$126,730.49	\$0.00	\$126,730.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$126,730.49
4008	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,100.00	\$1,100.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00
4009	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	\$224,530.40	\$0.00	\$224,530.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$224,530.40
4010	GASTOS DE MANTENIMIENTO	170.00	\$1,100.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00
4011	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,307.04	\$47,395.42	\$0.00	\$51,702.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,702.46
4012	SERVICIOS DE ALBERGUE Y DE COCINEROS	1,000.00	\$21,000.00	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.00
4013	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	0.00	\$8,150.00	\$0.00	\$8,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,150.00
4014	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SERVICIOS)	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4015	PIRATA, INFLUENCIA, ACCIONES Y FACTURACIONES	0.00	\$7,546.04	\$0.00	\$7,546.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,546.04
4016	RENTAS DE ALBERGUE, REUNIONES Y CONVENCIONES DE BIENESTAR	4,307.04	\$20,458.48	\$0.00	\$20,458.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,458.48
4017	OTROS SERVICIOS GENERALES (GASTOS MENORES)	5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4018	TRANSACCIONES FINANCIERAS (GASTOS MENORES)	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4019	AYUDAS SOCIALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4020	AYUDAS SOCIALES A EMPRESAS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4021	OTROS BIENESTAR (MANTENIMIENTO DE EQUIPOS)	22,200.00	\$300,222.27	\$0.00	\$322,422.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$322,422.27
4022	MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	22,200.00	\$130,722.27	\$0.00	\$130,722.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$130,722.27
4023	MUEBLES DE OFICINA Y ESTERIL	5,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
4024	EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO DE LA ADMINISTRACION	13,000.00	\$38,722.27	\$0.00	\$38,722.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,722.27
4025	EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO DE LA ADMINISTRACION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4026	EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO DE LA ADMINISTRACION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4027	EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO DE LA ADMINISTRACION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4028	SOFTWARE	0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00
4029	SOFTWARE	0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00
4030	OTROS BIENESTAR (MANTENIMIENTO)	0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
4031	OTROS BIENESTAR (MANTENIMIENTO)	0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
4032	INVERSION PUBLICA	50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4033	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS INVERSIONES	50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4034	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4035	DEUDA PUBLICA	50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

  
 Director General del IMEM

  
 Director General del IMEM

Dr. Guillermo Enrique Torres Alamo  
 Director General de Finanzas del IMEM

Página 3 de 8

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO					COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFICICIO	PAGADO	PRESUPUESTO REAL (Modificatio- Ejecu- Transferencia)
		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	INCREMENTO DEL MES DE NOVIEMBRE 2018	RETECCIONES	MODIFICADO	INSTRUMENTOS Y REGISTRACIONES					
1000	DEPORTE PERSONALES	\$ 470,087.98	\$427,043.77	\$0.00	\$0.00	\$806,819.79	\$0.00	\$107,948.03	\$167,948.03	\$178,871.74	
	TOTAL	409,004.36	335,181.57	\$0.00	\$0.00	774,385.95	\$0.00	305,134.77	410,153.08	536,031.91	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	59,056.20	\$174,774.44	\$0.00	\$0.00	\$183,830.64	\$4,251.72	\$0.00	\$31,200.00	\$146,378.92	
1101	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	59,056.20	\$124,744.44	\$0.00	\$0.00	\$183,830.64	\$4,251.72	\$0.00	\$31,200.00	\$146,378.92	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$4,251.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1201	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO	10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$4,251.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	184,462.48	\$2,999.32	\$0.00	\$0.00	\$187,461.80	\$0.00	\$38,870.13	\$35,673.22	\$171,728.58	
1301	PRIMA DE VACACIONES	7,293.91	\$2,999.32	\$0.00	\$0.00	\$10,293.23	\$0.00	\$0.00	\$3,716.51	\$7,516.72	
1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	177,168.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$177,168.57	\$0.00	\$38,870.13	\$11,956.71	\$104,211.86	
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	19,003.68	\$94,467.70	\$0.00	\$0.00	\$113,471.38	\$0.00	\$0.00	\$6,083.28	\$106,788.10	
1401	CUOTAS A PMS	15,480.31	\$76,088.88	\$0.00	\$0.00	\$91,494.14	\$0.00	\$0.00	\$4,811.28	\$90,296.50	
1402	INSTITUTO DE CREDITO	3,523.37	\$18,378.82	\$0.00	\$0.00	\$23,907.19	\$0.00	\$0.00	\$1,271.99	\$25,179.18	
1403	APORTACIONES AL SAR	0.00	\$1,400.15	\$0.00	\$0.00	\$1,400.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400.15	
1404	APORTACIONES CESANTIA Y PEPES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1405	SEGURO DE VIDA	0.00	\$5,117.77	\$0.00	\$0.00	\$5,117.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,117.77	
1406	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	135,482.00	\$113,000.11	\$0.00	\$0.00	\$248,482.11	\$0.00	\$16,982.73	\$37,345.74	\$211,136.37	
1501	INDENIZACIONES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1502	PRESTACIONES EXTERDINARIAS	113,882.00	\$92,206.36	\$0.00	\$0.00	\$206,088.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$164,458.89	
1503	BENEFICIO FAMILIAR (BOFARDIAS)	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1504	DIARIAS	21,600.00	\$20,793.75	\$0.00	\$0.00	\$42,393.75	\$0.00	\$0.00	\$12,894.00	\$29,504.75	
1505	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,171.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,171.60	\$13,856.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	165.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$165.00	\$17.46	\$0.00	\$82.46	\$0.00	
2101	MATERIALES, VALLES Y EQUIPOS DE OFICINA	125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125.00	\$348.48	\$0.00	\$463.48	\$0.00	
2102	MAT. Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	40.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2103	MAT. Y UTILES Y EQUIPOS MENORES TEC. INFORMACION Y COMUN	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2104	MATERIALES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2105	MATERIALES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2106	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2107	MATERIALES Y UTENSILIOS DE LABORATORIO (DICCIONARIO)	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$419.03	\$0.00	\$419.03	\$0.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	421.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$421.60	\$2,618.31	\$0.00	\$3,039.91	\$0.00	
2201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	421.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$421.60	\$7,818.91	\$0.00	\$3,039.91	\$0.00	
2202	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2203	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDO	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2300	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2301	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2302	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2303	MATERIAL ELECTRICO	100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO						PRESUPUESTO POR EJERCER (Modificado - Ejercicio Transaccional)										
		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	REMANENTE DEL MES DE DICIEMBRE 2014	ANULACIONES	REDUCCIONES	ADICIONADO	PARADIGMAS Y MODIFICACIONES											
2462	MATERIAL ELECTRONICO	100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2471	MATERIAL METALICO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS Y	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2531	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2581	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,085.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,085.00	\$0.00	\$3,085.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2611	COMBUSTIBLES	3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	85.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85.00	\$0.00	\$85.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2700	VEST., BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC Y ART. DEPORTIVOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2711	VEUTUARIO	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2742	UNIFORMES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2771	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXC. PRENDAS VESTIR	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE FORTIFICO	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MANTENIM	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TE	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. TRANSPORT	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2962	LANTAS Y CAMARAS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEB	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,912.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,912.02	\$0.00	\$29,912.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3100	SERVICIOS BASICOS	9,850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,850.00	\$0.00	\$9,850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	6,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,700.00	\$0.00	\$6,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3121	GAS	1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150.00	\$0.00	\$1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3131	SERVICIO DE AGUA POTABLE	500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3151	TELEFONIA CELULAR	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESORIOS INFORMATICOS Y PERIFER	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3181	SERVICIOS POSTAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORT	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

*[Handwritten signature and initials]*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APLICADO				TRANSFERENCIAS Y REASIGNACIONES	DESPENDIDO	EJERCIDO	FOLGADO	PRESUPUESTO POR EJERCER (Mensuales + Ejercido Transferencia)
		RESERVA DE EMERGENCIAS	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICACION					
3291	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y VEHICULOS	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3300	SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	14,916.00	52,972.00	50.00	\$17,888.00	50.00	50.00	\$14,632.00	\$14,632.00	\$3,261.00
3301	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y REACTIVACION	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3301	SERV. DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PROYECTOS, TEC. Y DE T. DE LA IN	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3301	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3301	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3301	SERVICIOS DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO	300.00	52,676.00	50.00	\$2,976.00	50.00	50.00	50.00	50.00	52,965.00
3302	SERVICIOS DE IMPRESION DE FORMAS DIFUSIVAS	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3304	SERVICIOS DE IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIALES IMPRIN	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	14,016.00	5306.00	50.00	\$14,912.00	50.00	50.00	\$14,616.00	\$14,616.00	\$206.00
3391	OTROS SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,336.32	\$1,479.88	50.00	\$2,816.20	50.00	50.00	\$2,816.20	\$2,816.20	\$2,020.02
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,336.32	\$1,479.88	50.00	\$2,816.20	50.00	50.00	\$2,816.20	\$2,816.20	\$2,020.02
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3451	RECURSOS DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES IMPR	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTEN. Y CONSERVA	522.00	\$2,431.50	50.00	\$2,763.50	50.00	50.00	50.00	50.00	\$2,544.77
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE MAQUINARIAS	522.00	522.00	50.00	\$1,044.00	50.00	50.00	50.00	50.00	\$1,044.00
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE APOYOS Y EQUIPO DE	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE APOYOS DE COMPUTO Y I	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3551	REPARACION Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3581	SERV. DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3591	SERV. DE ALBERGUE Y SUBSISTENCIA	0.00	\$1,719.50	50.00	\$1,719.50	50.00	50.00	50.00	50.00	\$1,500.27
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	5392.00	50.00	\$392.00	50.00	50.00	50.00	50.00	\$392.00
3611	DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSUAL SUBSCRIP	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3631	IMPRESION DE UNIDADES, PREPARACION Y MANTENIMIENTO DE	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0.00	\$392.00	50.00	\$392.00	50.00	50.00	50.00	50.00	\$392.00
3661	SERV. DE REPARACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS MULTIMEDIALES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3700	SERVICIOS DE TRABAJO	1,809.77	50.00	50.00	\$1,809.77	50.00	50.00	\$2,022.08	\$2,022.08	57.00
3711	PASAJES AEREOS	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3721	PASAJES TERRESTRES	1,000.00	50.00	50.00	\$1,000.00	50.00	50.00	\$999.00	\$999.00	57.00
3751	VIAJES AL INTERIO DEL ESTADO	300.00	50.00	50.00	\$300.00	50.00	50.00	\$355.00	\$355.00	50.00
3752	VIAJES AL EXTERIO DEL ESTADO	509.77	50.00	50.00	\$509.77	50.00	50.00	\$674.00	\$674.00	50.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3821	GASTOS DE GROM SOCIAL Y CIVIL FISCAL	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3851	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3851	GASTOS DE REPARACION	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,477.93	\$11,422.59	0.00	12,900.52	0.00	0.00	141.00	141.00	12,759.52
3911	SERVICIOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00

*[Handwritten signature]*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO				TRANSFERENCIAS Y REASIGNACIONES	COMPROBADO	DEBERADO	EJERCIDO	PAGADO	PRESUPUESTO POR EJERCER (Modificado Ejercicio-Transferencias)
		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	REMANENTE DEL MES DE DICIEMBRE 2014	AMPLIACIONES	REDUCCIONES						
3923	IMPULSOS Y DECRETOS	0.00	516.15	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	\$516.15
3941	SINTEMAS Y RESOLUCIONES BUSQUILAS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3951	PLUMAS, MUELAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3951	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS CUEB DE PERVENA	1,181.12	\$9,488.20	\$0.00	\$0.00	\$10,669.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,669.32
3994	GASTOS SERVICIOS DE MATERIALS (GASTOS MENORES)	296.81	\$1,418.24	50.00	50.00	\$1,745.05	50.00	\$0.00	\$141.02	\$141.02	\$1,574.03
4090	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES E OTRAS AYUDAS	27,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00	\$0.00	\$0.00	\$27,000.00	\$27,000.00	\$27,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	27,000.00	\$27,000.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00	\$0.00	\$0.00	\$27,000.00	\$27,000.00	\$27,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	27,000.00	\$27,000.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00	\$0.00	\$0.00	\$27,000.00	\$27,000.00	\$27,000.00
5000	BIENES MATERIALES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y PLANTERIA	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5910	SOFTWARE	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5911	SOFTWARE	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	INVERSION PUBLICA	50.00	\$0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
7000	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS	50.00	\$0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
8000	PARTICIPACIONES Y AJUSTACIONES	50.00	\$0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
9000	DEUDA PUBLICA	50.00	\$0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00

C.P. María del Carmen Caballero Rueda  
Subdirectora de Recursos Materiales y Presupuestos del IMEM

L.C. Guillermo Lozano Dominguez  
Director Administrativo y Finanzas del IMEM

Directora General del IMEM











CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO			TRANSFERENCIAS Y REASIGNACIONES	LUMENAJETADO	DEMANDADO	EFECTIVO	RESERVA	MÁS EJERCICIO (Mensual - Mensual - Tránsito)
			FORMACIÓN DE DEBITOS DE NOVEMBER 2019	ANEXACIONES	REDUCCIONES						
2400	401100	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
2401	401100	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
2402	401100	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
2403	401100	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.1		\$ 810.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 810.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.2		\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.3		\$ 14,810.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,810.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
2404	401100	\$ 4,410.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,410.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
2405	401100	\$ 135.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 135.96	\$ 0.00	\$ 0.00	
2406	401100	\$ 20.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20.81	\$ 0.00	\$ 0.00	
2407	401100	\$ 30.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
2408	401100	\$ 11.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11.26	\$ 0.00	\$ 0.00	
2409	401100	\$ 6.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6.70	\$ 0.00	\$ 0.00	
2410	401100	\$ 1.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1.17	\$ 0.00	\$ 0.00	
2411	401100	\$ 358.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.95	\$ 0.00	\$ 0.00	
2412	401100	\$ 14.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14.36	\$ 0.00	\$ 0.00	
2413	401100	\$ 44.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44.93	\$ 0.00	\$ 0.00	
2414	401100	\$ 8.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
2415	401100	\$ 33.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33.10	\$ 0.00	\$ 0.00	
2416	401100	\$ 14.98	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14.98	\$ 0.00	\$ 0.00	
2417	401100	\$ 300.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300.12	\$ 0.00	\$ 0.00	
2418	401100	\$ 4.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4.49	\$ 0.00	\$ 0.00	
2419	401100	\$ 2.68	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.68	\$ 0.00	\$ 0.00	
2420	401100	\$ 6.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6.95	\$ 0.00	\$ 0.00	
2421	401100	\$ 700.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 700.26	\$ 0.00	\$ 0.00	
2422	401100	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.4		\$ 20,126.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,126.33	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.5		\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.6		\$ 51,576.35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 51,576.35	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.7		\$ 307.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 307.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.8		\$ 6,672.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,672.58	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.9		\$ 60.76	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 60.76	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.10		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.11		\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.12		\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
NETA 24.13		\$ 139,406.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 139,406.85	\$ 0.00	\$ 0.00	

Dr. Guillermo López Barba  
Director Administrativo Financiero del IREM

Dr. Juan Carlos Caballero Burela  
Subdirector de Recursos Materiales y Presupuestales del IREM

Dr. Juan Carlos Caballero Burela  
Subdirector Administrativo del IREM



INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS  
 ESTADO ANUAL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

TRANSPARENCIA

CLAVES	DESCRIPCION	IMENSUAL - EN PESOS							
1.1.1	Salud	5233,540.00	50.00	\$	230,110.00	\$	200,102.00		513,540.00
1.1.1	La compración de insumos médicos, accesorios y materiales básicos en la atención médica, a ser presentada en agosto de 2014	5575,276.00	50.00	\$	575,226.00	\$	575,226.00		50.00
1.1.1	Contribución de personal de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	5463,540.00	50.00	\$	501,240.00	\$	501,240.00		50.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	557,886.00	50.00	\$	50,000.00	\$	49,500.00		50.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	516,200.00	50.00	\$	50,000.00	\$	49,500.00		50.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	540,185.76	50.00	\$	68,115.11	\$	68,115.11		522,070.65
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	526,000.00	50.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00		50.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	510,000.00	50.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00		50.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	513,048.49	50.00	\$	322.00	\$	322.00		510,015.49
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	55,308.00	50.00	\$	220.00	\$	220.00		55,088.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	511,534.04	50.00	\$	434.04	\$	434.04		511,100.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	58,000.00	50.00	\$	1,600.00	\$	1,600.00		56,400.00
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	50.13	50.00	\$	50.00	\$	50.00		50.13
1.1.1	Contribución de enfermeras de enfermería (CEN) para el apoyo de actividades administrativas y de atención al usuario	5294.10	50.00	\$	11.00	\$	11.00		5283.10

Revisó:  
 Dra. Guillermina Pérez Domínguez  
 Directora de Administración y Finanzas de IMEM

Elaboró:  
 Dra. Mariana Caballero Rueda  
 Subdirectora de Recursos Materiales y Presupuestos del IMEM

Suplenente:  
 Dra. Aurora Ivonne Pérez Rosillo  
 Directora General del IMEM







CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1-0-0	<b>SERVICIOS PERSONALES ---- SUBTOTAL PARTIDA</b>	<b>458,911.13</b>	<b>458,911.13</b>
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	36,000.00	
1431	APORTACIONES AL SAR	16,613.12	
1432	APORTACIONES CESANTIA Y VEJEZ	\$25,417.41	
1592	BIENESTAR FAMILIAR (GUARDERIA)	3,900.00	
1596	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	376,980.60	
1131	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		36,000.00
1411	CUOTAS AL IMSS		42,010.53
1591	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS		380,880.60
2-0-0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS ---- SUBTOTAL PARTIDA</b>	<b>11,125.31</b>	<b>11,125.31</b>
2111	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINA	4,187.00	
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA (MAT. DIDACTICO)		
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,509.04	
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,031.78	
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	1,397.49	
2121	MAT. Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		4,187.00
2141	MAT. Y UTILES Y EQUIPOS MENORES TEC. INFORMACION Y COMUNICACIONES		1,509.04
2462	MATERIAL ELECTRONICO		4,031.78
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO		1,397.49
3-0-0	<b>SERVICIOS GENERALES ---- SUBTOTAL PARTIDA</b>	<b>48,410.44</b>	<b>48,410.44</b>
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	38,086.96	
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN	9,902.48	
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES (GASTOS MENORES)	421.00	
3551	REPARACION Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE		38,086.96
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		10,323.48
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS APLICADAS</b>		<b>518,446.88</b>	<b>518,446.88</b>

  
C. P. Nidia del Carmen Castejón Rosillo  
Subdirectora de Recursos Humanos  
y Finanzas del IMEM

  
LR. Benigno Jarama Davila  
Director de Administración y Finanzas  
del IMEM

  
María Victoria Velasco Rosillo  
Directora General del IMEM

CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
<b>1-0-0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ---- SUBTOTAL PARTIDA</b>	<b>52,167.55</b>	<b>52,167.55</b>
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,251.72	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		
1431	APORTACIONES AL SAR	2,444.31	
1432	APORTACIONES CESANTIA Y VEJEZ	3,942.05	
1596	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	41,529.47	
1131	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		4,251.72
1411	CUOTAS AL IMSS		6,386.36
1591	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS		41,529.47
<b>2-0-0</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS ---- SUBTOTAL PARTIDA</b>	<b>14,443.36</b>	<b>14,443.36</b>
2111	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINA	338.48	
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	99.90	
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA (MAT. DIDACTICO)	419.08	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,618.31	
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	81.95	
2611	COMBUSTIBLES	10,885.64	
2121	MAT. Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		40.00
2141	MAT. Y UTILES Y EQUIPOS MENORES TEC. INFORMACION Y COMUNICACIONES		
2461	MATERIAL ELECTRICO		100.00
2462	MATERIAL ELECTRONICO		100.00
2491	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION		500.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		111.05
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		500.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS		56.00
3111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		13,036.31
<b>3-0-0</b>	<b>SERVICIOS GENERALES ---- SUBTOTAL PARTIDA</b>	<b>230.23</b>	<b>230.23</b>
3361	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	11.00	
3751	VIATICOS DENTRO DEL ESTADO	55.00	
3752	VIATICOS FUERA DEL ESTADO	164.23	
3362	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO		11
3591	SERVS. DE JARDINERIA Y FUMIGACION		219.21

<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS APLICADAS</b>		<b>66,841.14</b>	<b>66,841.14</b>
--	--	------------------	------------------

  
C. P. Mariadel Carmen Casajero Ruca  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Presupuestos del IMEM

  
Lic. Guadalupe Arango Dominguez  
Director de Administración y Finanzas del IMEM

  
Lic. Aurora Ivonne Velasco Refugio  
Directora General del IMEM

**I N G R E S O S**

	DICIEMBRE	ACUMULADO A DICIEMBRE
<b>MINISTRACIONES DE GOBIERNO</b>		
<b>INGRESOS ESTATALES</b>		
INEM	1,935,102.01	12,462,864.22
CASA DE LA MUJER	411,031.80	2,749,999.99
<b>SUMA</b>	<b>2,344,133.81</b>	<b>15,212,864.21</b>
<b>INGRESOS FEDERALES</b>		
PAIMEF	-	5,936,263.12
TRANSVERSALIDAD	-	5,641,000.00
PROYECTO SALUD	-	2,116,360.00
<b>SUMA</b>	<b>-</b>	<b>13,693,623.12</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
INTERESES CDI 2013	-	20.00
INTERESES TRANSVERSALIDAD 2014	1,430.11	10,299.51
INTERESES Y UTILIDAD POR INVERSIONES PAIMEF 2014	7,416.93	74,094.41
INTERESES SALUD 2014	356.99	2,753.58
REINTEGRO INTERESES BANCARIOS Y UTILIDAD PAIMEF 2014	24,821.51	71,663.24
VARIOS	-	345.00
<b>SUMA</b>	<b>15,617.28</b>	<b>15,849.56</b>
<b>SUMA DE INGRESOS</b>	<b>2,328,516.53</b>	<b>28,922,336.89</b>

**E G R E S O S**

<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESTATALES</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,022,098.95	7,170,697.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	96,051.59	390,280.91
SERVICIOS GENERALES	240,710.86	2,111,508.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,450.00	24,507.70
DEPRECIACIONES	2,324.15	6,877.42
INEM	<b>SUMA</b>	<b>1,371,635.55</b>
SERVICIOS PERSONALES	184,742.15	1,191,429.94
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,207.91	209,606.45
SERVICIOS GENERALES	17,634.60	426,771.77
TRANSFERENCIAS	27,000.00	324,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	-
CASA DE LA MUJER	<b>SUMA</b>	<b>227,584.96</b>
PRESUPUESTO ESTATAL	<b>SUMA</b>	<b>1,599,220.51</b>
<b>GASTOS PAIMEF</b>	<b>SUMA</b>	<b>2,954,505.26</b>
<b>GASTOS TRANSVERSALIDAD</b>	<b>SUMA</b>	<b>4,055,449.81</b>
<b>GASTOS SALUD</b>	<b>SUMA</b>	<b>1,638,816.68</b>
<b>GASTOS CDI</b>	<b>SUMA</b>	<b>-</b>
PROYECTOS FEDERALES	<b>SUMA</b>	<b>8,648,771.55</b>
<b>SUMA DE EGRESOS</b>	<b>10,247,992.06</b>	<b>24,124,042.44</b>

**R E S U L T A D O D E L E J E R C I O**

	DICIEMBRE	ACUMULADO A DICIEMBRE
RESULTADO POR PROYECTO: INEM	561,466.46	2,759,335.75
RESULTADO POR PROYECTO: CM	153,446.84	598,191.80
RESULTADO POR PROYECTO: FEDERALES	8,664,388.83	1,440,762.87
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>7,919,475.53</b>	<b>4,798,294.45</b>

ELABORO

LIC. GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INEM

Ver. Bo

LIC. ADORA IVONNE VELASCO ROTUNDO  
DIRECTORA GENERAL DEL INEM



ESTADO DE AFECTACIÓN PATRIMONIAL  
DEL 1º AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE 2014	BAJAS (NO SE REALIZÓ NINGUNA EN EL MES)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
<b>BIENES MUEBLES</b>			
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
Mobiliario	318,230.81		318,230.81
Equipo de administración	193,286.89		193,286.89
Accesorios	15,721.83		15,721.83
Equipo de oficina CM	24,891.02		24,891.02
Muebles de oficina y estantería PAIMEF	184,214.78		184,214.78
Muebles de oficina y estantería MVVG	126,897.20		126,897.20
Muebles excepto de oficina y estantería PAIMEF	48,600.02		48,600.02
Muebles excepto de oficina y estantería MVVG	51,226.01		51,226.01
Equipo de cómputo IMEM	575,011.19		575,011.19
Equipo de cómputo CM	28,860.59		28,860.59
Equipo de cómputo PAIMEF	395,104.24		395,104.24
Equipo de cómputo MVVG	133,597.37		133,597.37
Equipo de cómputo TRANSVER	66,620.13		66,620.13
Otros mobiliarios y equipos de admun CM	23,145.58		23,145.58
Otros mobiliarios y equipos de admun PAIMEF	232,866.39		232,866.39
Otros mobiliarios y equipos de admun TRANSVER	3,489.88		3,489.88
Otros mobiliarios y equipos de admun MVVG	26,451.91		26,451.91
<b>EQUIPO DONADO</b>			
Eq. Donado por IE	37.00		37.00
<b>Suma</b>	<b>2,468,252.84</b>		<b>2,468,252.84</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			
Equipos y aparatos audiovisuales PAIMEF	37,784.88		37,784.88
Equipos y aparatos audiovisuales MVVG	4,438.99		4,438.99
Cameras fotograficas PAIMEF	11,062.22		11,062.22
Cameras fotograficas MVVG	6,158.00		6,158.00
Otro mob y eq educ y recreativo IMEM	44,843.74		44,843.74
Otro mob y eq educ y recreativo CM	15,244.00		15,244.00
Otro mob y eq educ y recreativo PAIMEF	32,923.37		32,923.37
Otro mob y eq educ y recreativo TRANSVER	1,656.00		1,656.00
<b>Suma</b>	<b>154,111.20</b>		<b>154,111.20</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>			
Software	174,000.00		174,000.00
<b>Suma</b>	<b>174,000.00</b>		<b>174,000.00</b>
<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>			
Equipo Medico PAIMEF	9,000.00		9,000.00
Equipo Medico MVVG	27,668.50		27,668.50
Instrumental medico IMEM	349.89		349.89
Instrumental medico CM	10,545.00		10,545.00
Instrumental medico MVVG	8,241.62		8,241.62
<b>Suma</b>	<b>55,706.11</b>		<b>55,706.11</b>
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			
Vehiculos y equipo terrestre IMEM	661,140.00		661,140.00
Vehiculos y equipo terrestre CM	191,900.00		191,900.00
Vehiculos y equipo terrestre PAIMEF	1,350,331.20		1,350,331.20
Vehiculos y equipo terrestre MVVG	278,635.00		278,635.00
<b>Suma</b>	<b>2,482,006.20</b>		<b>2,482,006.20</b>
<b>MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
Maquinaria y equipo industrial			
Equipos de comunicaciones	33,799.28		33,799.28
Maquinaria y equipo eléctrico	10,600.57		10,600.57
Herramientas y maquinaria	3,184.87		3,184.87
<b>Suma</b>	<b>47,585.02</b>		<b>47,585.02</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,381,661.37</b>		<b>5,381,661.37</b>

ELABORO

LIC. GUILLERMO LORENZO DOMINGO ADURTO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMEM

Ver. Bo

DR. ADRIANA YONEL VELASCO ROTUNDO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL IMEM

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)

- I. NOTAS DE DESGLOSE  
1. INFORMACIÓN CONTABLE  
1.1. NOTAS EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

**ACTIVO**

**A) EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**EFECTIVO EN CAJA**

	MONTO	DESCRIPCIÓN
FONDO CAJA CHICA	0.00	A CARGO DEL IMEM
FONDO CAJA CHICA	32.52	A CARGO ALBERGUE CM
<b>suma</b>	<b>32.52</b>	<b>EFECTIVO</b>

**BANCOS**

Representa el saldo conciliado que se integra por las cuentas que a continuación se detallan:

No. CUENTA	MONTO	DESCRIPCIÓN
BANORTE **46928679	3,340,526.49	Cuenta ordinaria IMEM
BANORTE **81199144	663,774.04	Casa de la Mujer
BANORTE **82031240	669.34	Cuenta CDI 2013
BANORTE **25680049	703,262.42	Cuenta PAIMEF 2014
BANORTE **29237357	1,356,637.39	Cuenta TRANSVERSALIDAD 2014
BANORTE **33327497	111,088.96	Cuenta SALUD 2014
<b>suma</b>	<b>6,175,958.64</b>	<b>BANCOS</b>

**TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

<b>Total</b>	<b>6,175,991.16</b>	<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>
--------------	---------------------	--------------------------------

**B) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

**CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

El saldo corresponde a ministraciones estatales de: Servicios Personales, Gastos Operativos de oficinas IMEM y Casa de la Mujer.

PARTIDA	MONTO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS PERSONALES DE IMEM	1,053,663.57	Ampliación para recuperación del pago finiquitos durante el ejercicio 2014 y tercera parte del aguinaldo (45 días).
SERVICIOS PERSONALES DE CM	88,584.29	Tercera parte del aguinaldo (45 días).
GASTOS OPERATIVOS DE IMEM	191,270.39	Primer y segunda quincena de Diciembre.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

GASTOS OPERATIVOS DE CASA DE LA MUJER	62,083.62	Primer y segunda quincena de Diciembre.
<b>Suma estatal</b>	<b>1,395,601.87</b>	
<b>Suma federal</b>	<b>0.00</b>	
<b>Suma estatal y federal</b>	<b>1,395,601.87</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>

**DEUDORES DIVERSOS Y GASTOS POR COMPROBAR**

El saldo corresponde a comisiones y gastos por comprobar de 2014.

DEUDORES	SALDO	DESCRIPCIÓN
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	615.00	Comisiones cobradas en Cuentas Bancarias del ejercicio 2014 de los Proyectos; Salud, Transversalidad y PAIMEF, y en IMEM.
SERVICIO MILENIO 2000 SA DE CV	0.02	Saldo pagado de más al proveedor, que se repondrá al IMEM.
<b>Suma</b>	<b>615.02</b>	

GASTOS A COMPROBAR	SALDO	DESCRIPCIÓN
ELIZABETH ALEJANDRA MARTINEZ HERNANDEZ	0.01	Diferencia en factura de proveedor de PAIMEF de Diciembre.
GUADALUPE JUANA MEZA VARALES	7.00	Gastos por comprobar de septiembre.
KENIA PATRICIA GONCEN LOPEZ	1,206.72	Gastos por comprobar de noviembre y diciembre.
NANCY PATRICIA SUAREZ OSORIO	630.00	Pendiente depósito CH-1792 de noviembre.
AURORA IVONNE VELASCO ROTUNNO	3,000.00	Gastos por comprobar de octubre.
JESÚS ALFREDO DURAN VELÁZQUEZ	760.00	Gastos por comprobar de octubre.
ANA LILIA MARISOL MARTINEZ BAUTISTA	40.49	Gastos por comprobar de diciembre.
MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ ANZURES	500.00	Gastos por comprobar de octubre.
ROCÍO ADRIANA MARTÍNEZ ESPINOSA	953.00	Gastos por comprobar de octubre.
<b>Suma</b>	<b>7,097.22</b>	
<b>Suma deudores y gastos a comprobar</b>	<b>7,712.24</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)

**INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO**

El saldo corresponde al subsidio al empleo que se acreditará con la presentación de la declaración mensual de Impuestos Federales.

NOMBRE	SALDO
MARINA MARTÍNEZ BARRERA	157.88
MARÍA ELENA RODRÍGUEZ PULIDO	157.88
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CABRERA	142.09
LUCILA CRUZ VÁZQUEZ	148.69
ESTEFANÍA GABRIELA SÁNCHEZ NAVARRO RAMÍREZ	135.94
<b>suma</b>	<b>742.48</b>
<b>Total</b>	<b>742.48</b>

**TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

<b>Total</b>	<b>1,404,056.59</b>	<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>
--------------	---------------------	---

**C) DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

**ANTICIPO A PROVEEDORES**

Corresponde al importe del depósito en garantía por los inmuebles que utilizan el Albergue para Mujeres Casa de la Mujer y las oficinas IMEM, de acuerdo a los contratos de arrendamiento. Y al importe del depósito en garantía con el proveedor que suministra el combustible para los vehículos oficiales del IMEM, así como al depósito en garantía con el proveedor por el contrato de energía eléctrica para las instalaciones del IMEM.

NOMBRE	SALDO	DESCRIPCIÓN
Raussell Jiménez Dominguez	40,000.00	Depósito en garantía Arrendamiento IMEM
Servicio Milenio 2000 S.A. de C.V.	5,000.00	Depósito en garantía Combustible
Comisión Federal de Electricidad	2,035.00	Depósito en garantía Energía Eléctrica IMEM
Rafael Anguiano Aranda	30,000.00	Depósito en garantía Arrendamiento CM
<b>Suma</b>	<b>77,035.00</b>	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b>

**TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

<b>Total</b>	<b>77,035.00</b>	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>
--------------	------------------	--

**TOTAL ACTIVO CIRCULANTE**

<b>Total</b>	<b>\$7,657,082.75</b>
--------------	-----------------------

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**D) ACTIVO NO CIRCULANTE**

**BIENES MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES**

Este renglón del activo refleja el valor de los bienes muebles que posee el Instituto de la Mujer y que al mes de Diciembre 2014, asciende a un monto global de \$6,506,823.23 pesos, que corresponde al 45.59 por ciento respecto al total del activo, en el mes no se realizó ninguna baja de activos pero si hubo adquisiciones de Proyectos Federales.

<b>BIEN MUEBLE</b>	<b>SALDO</b>
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración	3,378,970.45
1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	252,605.45
1.2.4.3 Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	68,856.11
1.2.4.4 Equipo de transporte	2,758,806.20
1.2.4.6 Maquinaria, otros equipos y herramientas	47,585.02
1.2.5.4 Licencias	174,000.00
<b>suma</b>	<b>\$ 6,680,823.23</b>

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>SALDO</b>
1.2.6.3.01 Mobiliario y Equipo de Administración	-782,921.64
1.2.6.3.02 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-77,226.24
1.2.6.3.03 Equipo e instrumental médico y de laboratorio.	-13,150.00
1.2.6.3.03 Equipo de Transporte.	-276,800.00
1.2.6.3.06 Maquinaria, otros equipos y herramientas	-75,196.50
<b>suma</b>	<b>(\$ 1,225,294.38)</b>

**ACTIVOS DIFERIDOS**

Corresponde al saldo a favor del IMSS del ejercicio 2013 que se va a aplicar en el pago de cuotas.

<b>GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO</b>	<b>SALDO</b>
1.2.7.3.01 Gastos pagados por adelantado a largo plazo (Saldo a favor IMSS, con nota de crédito por recuperar)	7,612.44
<b>suma</b>	<b>\$ 7,612.44</b>

**TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE**

<b>Total</b>	<b>\$ 5,463,141.29</b>
--------------	------------------------

**TOTAL DEL ACTIVO**

<b>Total</b>	<b>\$ 13,120,224.04</b>
--------------	-------------------------



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

**PASIVO**

**E) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

**AGUINALDO POR PAGAR**

La creación de este pasivo se debe al registro de la provisión correspondiente al pago de la tercera parte del Aguinaldo Sueldo correspondiente a 45 días:

UNIFORMES	SALDO
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO IMEM	172,011.01
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO CM	35,311.93
<b>suma</b>	<b>207,322.94</b>

**FINIQUITOS**

La creación de este pasivo se debe al registro de la provisión de finiquitos no pagados a la fecha que se informa, correspondiente a pago por indemnizaciones a personal del Instituto integrado de la siguiente manera:

OTRAS PRESTACIONES	SALDO
SALDO A FAVOR DE INDEMNIZACIÓN DE RITA ISABEL ANDRADE MARTÍNEZ (EJERCICIO 2012)	34,860.24
<b>suma</b>	<b>34,860.24</b>

**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

La creación de este pasivo se debe al registro de la provisión correspondiente al pago de la tercera parte del Aguinaldo Asignación Tesorería correspondiente a 45 días:

UNIFORMES	SALDO
OTRAS PRESTACIONES IMEM	182,281.31
OTRAS PRESTACIONES CM	16,992.73
<b>suma</b>	<b>199,274.04</b>

<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>441,457.22</b>
-----------------------------------	-------------------

**PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Se conforma de los cheques y transferencias en tránsito o no cobrados dentro del mes:

NOMBRE	SALDO	DESCRIPCIÓN
Proveedores de materiales y suministros, Recurso estatal	36,950.21	Varios (Gastos de partida 2000,5000)
Proveedores de servicios generales, Recurso estatal	103,000.85	Varios (Gastos de partidas 3000, 4000), incluye provisión de la liquidación del 50% Auditoría Externa.

5

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

Proveedores de Recurso Humano, Transversalidad	472,415.99	Varios (Recursos Humanos)
Proveedores de Recurso Material, Transversalidad	30.27	DHL Express México SA de CV
Proveedores de Recurso Humano, SALUD	0.30	Kenia Guillen Padilla
<b>TOTAL PROVEEDORES</b>	<b>612,397.62</b>	<b>PROVEEDORES DEL IMEM</b>

**RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

Corresponde al saldo de: cuotas obrero patronales del IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez, a las retenciones de ISR por Sueldos y Salarios e ISR por Honorarios Asimilados de oficinas IMEM y Albergue para Mujeres; ISR por Servicios Profesionales de Transversalidad, PAIMEF y Salud; ISR por arrendamiento de oficinas IMEM y PAIMEF; los cuales se cancelan con la presentación de la declaración mensual de Impuestos y su pago.

<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>SALDO</b>
Aportaciones al IMSS (Pago de diciembre y bimestre 06 de 2014)	99,077.12
Retenciones ISR por Sueldos y Salarios, por Honorarios Asimilados a Salarios, por Servicios Profesionales, y por Arrendamiento	323,605.67
Impuesto sobre Nóminas	20,466.00
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES POR PAGAR</b>	<b>443,148.79</b>

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Corresponde al saldo por Adefas del ejercicio 2013, monto por pagar al Proveedor de Uniformes y saldo de las cuentas de impuestos por redondeos durante el ejercicio anterior.

<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>SALDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Ernesto Lazzari Gómez	115.00	Pago a proveedor de uniformes
Ajustes por redondeo de pago de impuestos	7.32	Saldo por redondeo
<b>Suma</b>	<b>122.32</b>	

**TOTAL PASIVO**

<b>Total</b>	<b>\$ 1,497,125.95</b>
--------------	------------------------

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**1.2 NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO**

**PATRIMONIO GENERADO**

El importe del resultado que se presenta en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio, al 31 de Diciembre 2014 se conforma de la siguiente manera:

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>MONTO</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 AHORRO/DESAHORRO	\$4,798,294.45
<b>Suma</b>	<b>\$4,798,294.45</b>

<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>MONTO</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	\$ 709,584.69
RESULTADO DEL EJERCICIO 2012	\$ 370,319.00
RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	\$ 363,238.58
<b>Suma</b>	<b>\$ 1,443,142.27</b>

\*No se reportan bajas en el mes.

<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>MONTO</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 2,468,252.84
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 154,111.20
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 55,706.11
Equipo de Transporte	\$ 2,482,006.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 47,585.02
Activos Intangibles	\$ 174,000.00
<b>Suma</b>	<b>\$ 5,381,661.37</b>

<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 11,623,098.09</b>
<b>Total Pasivo más Patrimonio</b>	<b>\$ 13,120,224.04</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADOS EN PESOS)**

**1.3 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

Los ingresos al 31 de Diciembre 2014, se dividen en Convenios, Asignación Estatal y Otros Ingresos. Los ingresos financieros incluyen los intereses ganados en las cuentas bancarias de los Proyectos Federales y la utilidad ganada por inversiones de PAIMEF.

INGRESOS	SALDO
<b>CONVENIOS</b>	
PAIMEF	\$ 5,936,263.12
TRANSVERSALIDAD	\$ 5,641,000.00
SALUD	\$ 2,116,360.00
<b>ESTATALES</b>	
ASIGNACIÓN ESTATAL	\$ 15,212,864.21
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
OTROS INGRESOS ESTATAL Y FEDERAL	\$ 15,849.56
<b>Ingresos Totales</b>	<b>\$26,593,820.36</b>

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Los egresos al 31 de Diciembre 2014 son aquellas cuentas que registran los gastos de funcionamiento de la administración pública de Oficinas IMEM y Casa de la Mujer, de Proyectos Federales PAIMEF, Transversalidad y Salud 2014, otros gastos y pérdidas extraordinarias que reflejan la depreciación del ejercicio.

GASTOS	SALDO
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	8,362,127.25
MATERIALES Y SUMINISTROS	599,887.39
SERVICIOS GENERALES	2,538,277.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	324,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,507.70
<b>OTROS GASTOS</b>	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	6,877.42
<b>Gastos Estatales</b>	<b>\$ 11,855,677.63</b>

<b>CONVENIOS 2014</b>	
FONDO TRANSVERSALIDAD 2014	4,920,218.40
FONDO PAIMEF 2014	5,328,230.06
FONDO SALUD 2014	2,019,916.35
<b>Gastos Federales</b>	<b>\$ 12,268,364.81</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>\$ 24,124,042.44</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

**II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**2.1 CONTABLES**

**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS**

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	SALDO
EJERCICIO 2013	(\$ 709,584.69)

**AHORRO DE LA GESTIÓN**

RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	SALDO
EJERCICIO 2013	\$ 709,584.69

**2.2 PRESUPUESTARIAS**

**CUENTAS DE INGRESOS**

**Estado analítico de ingresos presupuestales**

Para el ejercicio 2014, se aprobó un presupuesto de ingresos de 11 millones 583 mil pesos para el IMEM y 2 millones 750 mil pesos para la Casa de la Mujer, logrando un presupuesto anual de 14 millones 333 mil para el Instituto de la Mujer.

Los ingresos autorizados para Diciembre 2014 del IMEM ascienden a 1 millón 933 mil 102 pesos con 01 centavos y se recaudaron 2 millones 137 mil 185 pesos 29 centavos que incluye Gastos Operativos de la 1ª. Y 2ª. Quincena de Octubre, Gastos Operativos de la 1ª. Y 2ª. Quincena de Noviembre, Servicios Personales de la 2ª. Noviembre 2014, Servicios Personales 1ª. Y 2ª; Diciembre y Aguinaldo 2ª Parte 2014 ; quedaron devengados 1 millón 244 mil 933 con 96 centavos que incluyen Ampliación Presupuestal Liquidaciones, Gastos Operativos de la 1ª y 2ª de Diciembre 2014, y 3ª Parte de Aguinaldo 2014.

Para Casa de la Mujer, los ingresos autorizados para Diciembre 2014 ascienden a 411 mil 031 pesos con 80 centavos y se recaudaron 377 mil 893 pesos con 59 centavos que incluye Gastos Operativos de la 1ª. Y 2ª. Quincena de Octubre, Gastos Operativos de la 1ª. Y 2ª. Quincena de Noviembre, Servicios Personales de la 1ª y 2ª Quincena del mes de Diciembre 2014 y Aguinaldo 2ª Parte 2014 y quedaron devengados 211 mil 633 pesos con 10 centavos de Gastos Operativos de la 1ª y 2ª de Diciembre 2014 y Aguinaldo 3ª Parte 2014.

En el proyecto con Secretaría de Salud "Profesionalización y fortalecimiento de refugios para mujeres sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus centros de atención externa", se recaudaron los intereses de la cuenta fueron de 356 pesos con 99 centavos. Y en el Proyecto de Transversalidad "Trabajando por la Igualdad entre hombres y mujeres en el Estado de Morelos" se recaudaron 1 mil 430 pesos 11 centavos de intereses bancarios. Así mismo se recaudaron al proyecto PAIMEF un interés generado mensual de 7mil 416 pesos con 93 centavos.

9

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

**CUENTAS DE EGRESOS**

**Estado del ejercicio del presupuesto de egresos**

El Presupuesto de Egresos anual aprobado para Diciembre 2014, se repartió de la siguiente manera:

IMEM Servicios Personales 1 millón 741 mil 831 pesos con 62 centavos, que representan el 90% del presupuesto, de Materiales y Suministros ascendió a 37 mil 240 pesos con 92 centavos que representan el 2% del presupuesto, para Servicios Generales fue un monto de 132 mil 029 pesos con 47 centavos representan el 7% y para el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles ascienden a 22 mil pesos representando el 1%;

Para la Casa de la Mujer en Servicios Personales 348 mil 948 pesos con 17 centavos, que representan el 85% del presupuesto, de Materiales y Suministros ascendió a 5 mil 171 pesos con 60 centavos que representan el 1% del presupuesto, para Servicios Generales fue un monto de 29 mil 912 pesos con 02 centavos representan el 7% y para la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros presupuestalmente tiene 27 mil que representan 7% del presupuesto anual.

Para el mes de Diciembre 2014, en IMEM tuvimos egresos por 1 millón 398 mil 658 pesos con 44 centavos; y para Casa de la Mujer tuvimos egresos por 232 mil 396 pesos con 24 centavos. En el proyecto PAIMEF hubo egresos por 2 millones 919 mil 505 pesos con 26 centavos. En Transversalidad hubo egresos por 4 millones 055 mil 499 pesos con 61 centavos. Y en Salud hubo egresos por 1 millón 517 mil 135 pesos con 34 centavos.

**III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. INTRODUCCIÓN**

Los Estados Financieros del Instituto de la Mujer proveen información financiera estratégica para los diferentes usuarios de la misma tanto internos como externos al Instituto.

Las presentes notas muestran el contexto y los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo reportado.

**2. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El día 14 de agosto del 2002 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4203, el decreto 667 por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía de gestión y sectorizado a la Secretaría de Gobierno por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el cual contará con la estructura administrativa que determine

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

su reglamento interior. El 12 de abril de 2006 se publica en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4451, se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que conforman el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 25 de abril de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4527, el Decreto Número Doscientos Cuarenta y Siete, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto Seiscientos Sesenta y Siete por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el que se realizaron modificaciones al Decreto antes referido, entre otras, se redujo el número de integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se otorgan diversas facultades y obligaciones a la Junta Directiva, y se le confiere a la Directora General del Instituto el carácter de Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva.

El 2 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4624, el Decreto número Setecientos Ochenta y Tres, por el que se reforma el decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el sentido de transferir al patrimonio del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, los recursos humanos, materiales y financieros con que contaba el refugio de Casa de la Mujer dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; modificaciones que implicaron cambios en la estructura orgánica del Instituto. El presente Decreto propone que todas las Subdirecciones del Instituto, pasen a ser Direcciones de Área. Se crea la Dirección de Planeación, Evaluación y Normatividad que tendrá por objeto formular y proponer a la Dirección General del Instituto los proyectos federales integrando las acciones a realizar, y su descripción y trámite de conformidad con la normatividad autorizada, para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto. Y se crea la Dirección de Comunicación Social, para efecto de que el Instituto cuente con una unidad administrativa que dirija y ejecute la política de información, difusión y comunicación social de éste, así como concertar, promover, fortalecer y operar la relación con los medios de comunicación para la óptima utilización de los espacios de comunicación, expresión y difusión en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; crear, coordinar dirigir y desarrollar las campañas publicitarias de promoción de los derechos humanos y la situación social, política, económica y cultural de las mujeres. Por último con base en la transferencia de recursos materiales, financieros y la totalidad del patrimonio. Y se crea la Dirección del Refugio "Casa de la Mujer" a efecto de establecer las medidas necesarias para la seguridad física, emocional y jurídica de las mujeres y sus hijos e hijas bajo su custodia y formular un Modelo de Atención Integral Especializado para las mujeres que se encuentren refugiadas en forma temporal. El 12 de Diciembre de 2008 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4666, en el Decreto 1144 se reforma el segundo párrafo del artículo 1, y el inciso a) de la fracción I del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 14 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4203, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 23 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4873 se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos con las reformas aprobadas en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

septiembre de 2009 por la Junta Directiva del Instituto. El 5 de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048, se publica el Acuerdo de Sectorización de diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos en el Artículo 4. Se sectoriza a la Secretaría de Gobierno el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Con fecha 23 de enero de 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5061 se publicó la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la cual tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para el funcionamiento del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, promover la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. El Instituto para su supervisión, se sectorizara por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dotado de atribuciones y objetivos en términos de la presente Ley, el cual contará con la estructura administrativa que determine su reglamento interior. El domicilio legal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se encuentra en la ciudad de Cuernavaca, el cual podrá ampliar sus servicios en el territorio del Estado de Morelos.

**A) OBJETO**

El objeto del Instituto de la Mujer es el de establecer políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, al alentar su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promover ante las autoridades e instancias los mecanismos necesarios para ello. De la misma manera promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos y la participación equitativa entre en la vida política, cultural y económica en la entidad, bajo el criterio de Transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres.

**B) PRINCIPAL ACTIVIDAD**

Artículo 8 de la Ley.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. Diseñar, elaborar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa Estatal de la Mujer y coordinar las acciones en él contenidas de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo; II. Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes en el ámbito internacional, nacional y local a favor de las mujeres, así como promover el ejercicio de los derechos humanos y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación a los mismos; III. Apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad,



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico, e incorporar este principio en la planeación del desarrollo; IV. Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa Estatal de la Mujer en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en el de los sectores, en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos; V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, a través de la capacitación y actualización de las y los servidores públicos responsables de la planeación y de emitir políticas públicas de cada sector del Estado; VI. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa Estatal de la Mujer; VII. Participar en representación del Estado de Morelos, en eventos en materia de equidad de género y de las mujeres; VIII. Promover ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres generando igualdad de oportunidades para su desarrollo y erradicando toda forma de discriminación en su contra; IX. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las Leyes y convenios respectivos; X. Promover en los órdenes estatal y municipal, así como en los diversos sectores de la sociedad, acciones afirmativas dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; XI. Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los Ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo; XII. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas de las mujeres en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres; XIII. Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades; XIV. Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reingreso a las instituciones educativas en todos los niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza, aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; XV. Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudio de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio; XVI. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitadas y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer; XVII. Promover ante las autoridades federales, estatales y municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social; XVIII. Instrumentar la profesionalización y formación permanente al personal del Instituto y el establecimiento del servicio civil de carrera; XIX. Participar en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos, procurando que en el contenido y en la asignación de los programas se incorpore la perspectiva de género; XX. Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer; XXI. Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. XXII. Impulsar la creación y fortalecimiento de las instancias Municipales de la Mujer; XXIII. Coadyuvar con las Comisiones de equidad de género del H. Congreso de la Unión y del Congreso del Estado; XXIV. Participar en la formulación de iniciativas de Ley, vinculadas con el objeto del Instituto; XXV. Revisar de manera permanente la normatividad jurídica estatal que pueda contener cualquier forma de discriminación por razones de género y propiciar su modificación; XXVI. Proporcionar en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y canalización a las instituciones competentes; XXVII. Fungir a través de su titular, como Secretaria Ejecutiva del sistema para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, llevando al efecto las acciones que la Ley de la materia y su reglamento le atribuyen; XXVIII. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres; XXIX. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer; XXX. Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del estado; XXXI. Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad; XXXII. Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución; XXXIII. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; XXXIV. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de las municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; XXXV. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las benefician; XXXVI. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres; XXXVII. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley; XXXVIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e Instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres; XXXIX. Establecer vinculación permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia, con el objeto de contribuir con la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres; XL. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables; XLI. Proponer al Gobernador, la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; XLII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Estatal de la Mujer; XLIII. Asesorar a las mujeres para potenciar sus capacidades a efecto de acceder y aprovechar los programas que los benefician; XLIV. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del Programa Estatal de la Mujer, y XLV. Las demás que señale esta Ley.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

Y de acuerdo al artículo 7 del Reglamento, el Instituto tiene las siguientes funciones:

I. Impulsar la plena integración de las mujeres a los procesos de desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, así como su acceso a todos los niveles de toma de decisión ante todas las instancias correspondientes; II. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas públicas que atemperen las inequidades sociales y de género; III. Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer los ordenamientos que orienten la conducción del quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad; IV. Asesorar, orientar y coordinar trabajos con los gobiernos municipales para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa; V. Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permita la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades entre los sexos; VI. Promover ante las instancias que corresponda, las modificaciones pertinentes a las normas jurídicas estatales o municipales, a fin de asegurar un marco legal que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio pleno de sus derechos; VII. Promover en el marco del Programa, la creación de instancias de atención integral de la mujer, principalmente en los aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y asistenciales, dirigidas a eliminar toda forma de violencia; VIII. Impulsar el acceso, permanencia y promoción de la mujer en todos los niveles educativos, procurando servicios de calidad al alcance de la población demandante promoviendo que los contenidos y los materiales educativos sean libres de estereotipos y de prejuicios discriminatorios; IX. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, promoviendo servicios de salud integral para la mujer; X. Promover la realización de programas de atención y prevención para la mujer de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de otros grupos vulnerables; XI. Impulsar la capacidad productiva de la mujer, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos accesibles y financiamiento a proyectos productivos con las instancias correspondientes; XII. Promover la revaloración de la imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación; XIII. Propiciar que se hagan evidentes los aportes que las mujeres hacen en todos los ámbitos, a efecto de potencializar su participación en la familia, en la sociedad y en la comunidad; XIV. Instituir acciones que promuevan la igualdad de los derechos y obligaciones para el hombre y la mujer en el seno de las familias con corresponsabilidad social, y XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**C) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA**

Artículo 10.- Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se integrará de la siguiente manera: I. Junta Directiva; II. Dirección General; III. Consejo Consultivo; IV. Órgano de Vigilancia. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las unidades administrativas que requiera y que se señalen en su Reglamento interior. Artículo 11.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y se integrará por: I. Los Titulares de las siguientes dependencias del Poder

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014  
(EXPRESADOS EN PESOS)**

Ejecutivo del Estado, quienes deberán designar a un suplente: A. Secretaría de Gobierno B. Secretaría de Gestión e Innovación C. Secretaría de Educación; D. Secretaría de Salud; E. Secretaría de Economía; F. Secretaría de Seguridad Pública; G. Secretaría de Hacienda; H. Procuraduría General de Justicia; I. Secretaría de Desarrollo Social; II. La Diputada/o presidenta/e de la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado, únicamente en acciones concejales. III. El o la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; IV. Siete mujeres ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos, morelenses por nacimiento o residencia, en cuyo caso deberán tener una antigüedad mínima de cinco años anteriores a su designación, y provenientes de las organizaciones civiles del Estado. Las y los ciudadanos (as) a que hace referencia el presente artículo tendrán carácter honorífico y serán electas mediante convocatoria que emita la Junta Directiva y durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectas por un período igual. Por cada propietario (a) se designará un suplente. Artículo 12.- La Junta directiva será presidida por el Secretario de Gobierno. La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno recaerá en la Directora General del Instituto de la Mujer.

**D) CONSIDERACIONES FISCALES:**

**-RÉGIMEN FISCAL:**

Clave RFC: IME020814NZ4


El Instituto tributa conforme al Régimen Personas Morales con fines No Lucrativos.  
Fecha de inscripción y de inicio de operaciones: 14-08-2002

**-OBLIGACIONES ANTE EL SAT:**

Presentar Declaraciones Mensuales de: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, por pagos a los trabajadores asimilados a salarios, por servicios profesionales y por el pago de rentas de bienes inmuebles. Así como presentar la Declaración Anual de ISR e informativa de Sueldos y Salarios y de Subsidio.

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014

**ATENTAMENTE**



**LIC. GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO  
DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**